



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE TRIBUTOS INTERNOS

N° 019 -2018-SUNAT/700000

DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN Y DESIGNA EJECUTORES COACTIVOS DE LA INTENDENCIA LIMA

Lima, 04 de abril de 2018

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta Operativa N° 020-2015-SUNAT/600000 de fecha 8 de junio de 2015, se designó al señor Oliver Rolly Buchelli Valdivia como Ejecutor Coactivo encargado de la gestión de cobranza coactiva de la Intendencia Lima;

Que con Informe N° 03-2018-SUNAT/7E2000 de fecha 6 de marzo del 2018 se ha estimado dejar sin efecto la designación del señor Oliver Rolly Bucchelli Valdivia en el cargo de Ejecutor Coactivo; sustentándose, además, la necesidad de designar como Ejecutores Coactivos de la Intendencia Lima, a los señores abogados Cristian Omar Farfán Ramírez y Junior Jhair Condezo Morales;

Que con Informe N° 04-2017-SUNAT/7E2000 de fecha 11 de setiembre de 2017, se sustenta la necesidad de cubrir una plaza de Ejecutor Coactivo por lo que se propone a la profesional Mónica Oviedo Pacheco como Ejecutora Coactiva de la Intendencia Lima;

Que a fin de impulsar la recaudación, resulta conveniente designar a los Ejecutores Coactivos que se encarguen de la gestión de cobranza coactiva de la Intendencia Lima;

Que el artículo 114° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias, establece los requisitos que deberán cumplir los trabajadores de la Administración Tributaria para acceder al cargo de Ejecutor Coactivo;

Que los profesionales propuestos, han presentado sus respectivas declaraciones juradas manifestando reunir los requisitos indicados en el considerando anterior;

Que la Décimo Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias, establece que lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, no es de aplicación a los órganos de la Administración Tributaria cuyo personal ingrese mediante concurso público;

En uso de la facultad conferida por el inciso l) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobada por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación del señor Oliver Rolly Buchelli Valdivia como Ejecutor Coactivo encargado de la gestión de cobranza coactiva de la Intendencia Lima, efectuada a través de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta Operativa N° 020-2015-SUNAT/600000.

Artículo 2°.- Designar a los señores abogados Cristian Omar Farfán Ramírez, Junior Jhair Condezo Morales y Mónica Oviedo Pacheco como Ejecutores Coactivos encargados de la gestión de cobranza coactiva de la Intendencia Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ
Superintendente Nacional Adjunta de Tributos Internos